



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con 1) el oficio y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Director General Jurídico y representante de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos; 2) el oficio y anexos de Manuel Díaz Carbajal, Consejero Jurídico y representante legal del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa; y 3) el oficio de Oscar Sergio Hernández Benítez, Secretario de Gobierno del Estado de Morelos; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 15483, 15612 y 15613, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de marzo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, del Director General Jurídico de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso, del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno, todos del Estado de Morelos, cuya personalidad tienen reconocida en autos. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes dando contestación a la segunda ampliación de demanda de esta controversia constitucional; asimismo, por ratificados los delegados y el domicilio que respectivamente designaron, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otra parte, con apoyo en el artículo 31 de la citada ley reglamentaria, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que exhiben la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso y el Consejero Jurídico del Gobierno, ambos del Estado

de Morelos, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia de los oficios de cuenta, dése vista a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

